

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTIÓN DISCIPLINARIA I SEM 2026

La Asesora Experta con funciones de Control Interno, junto con el equipo de trabajo de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 403 de 2020, llevó a cabo el seguimiento a la gestión disciplinaria correspondiente al primer semestre de 2026, adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En desarrollo del presente seguimiento, Control Interno solicitó a la Secretaría General y a la Dirección General la información relacionada con la gestión disciplinaria adelantada durante el primer semestre de 2026, con corte al 30 de junio de 2026, así como la información complementaria necesaria para la elaboración del presente informe.

Imagen 1. Solicitud de información para el seguimiento a la gestión disciplinaria del primer semestre de 2026.

EH

Edith Cardenas Herrera

Para: Virna Teresa Fadul Yeniz; Ana Maria Tolosa Rico; Nohora Restrepo Agudelo; Jairo Andrés Moreno Meza; Jeimmy Leon Casas
CC: Laura Patricia Trujillo Gonzalez; Vidal de Jesús Garavito Castro; Maria Alejandra Rada Riquett

Mié 01/07/2026 13:00

Responder Responder a todos Reenviar

Apreciados doctores:

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 403 de 2020, el Decreto 648 de 2017, con el propósito de cumplir con el Plan Anual de Auditoria 2026 Versión 2, aprobada por el CICCJ el día 26 de junio de 2026, Control Interno procede a solicitar información para realizar los informes de Ley.

Amablemente solicitamos el informe de la gestión disciplinaria adelantada por su despacho durante el primer semestre de 2026, con corte al 30 de junio de 2026, el cual deberá presentarse en cuadros comparativos y en los siguientes términos (conforme a la información reportada para el segundo semestre de 2025):

1. Actos administrativos que evidencien la aplicabilidad de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021 en la ANCP – Colombia Compra Eficiente durante el primer semestre de 2026, en cumplimiento de la Circular 09 de 2025 de la PGN.
2. De manera sucinta y objetiva, informar sobre los radicados, comunicaciones, informes, quejas, entre otros, que por cualquier medio de comunicación hayan sido puestos en conocimiento de la Entidad por posibles faltas disciplinarias. Para cada uno de ellos, documentar la actuación disciplinaria que, de acuerdo con su competencia, haya procedido conforme a la normativa vigente, con la aplicabilidad de la reserva sumarial.
3. Citar los casos de presuntas faltas disciplinarias que hayan sido trasladados y/o hayan dado lugar a compulsa de copias a otros entes de control con la aplicabilidad de la reserva sumarial.
4. Informar el número de procesos disciplinarios y el estado en que se encuentran. Esta información deberá rendirse respetando la reserva sumarial.
5. Indicar las posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia que hayan sido puestas en conocimiento del agente que cumple funciones disciplinarias dentro de la Agencia con la aplicabilidad de la reserva sumarial.
6. Informar el origen de cada proceso disciplinario, discriminado de la siguiente manera:
 - 6.1. Por informes de Control Interno de la Entidad.
 - 6.2. Por informe del jefe de área u otro servidor público de la Agencia.
 - 6.3. Originados por quejas de exfuncionarios o contratistas de la Agencia.
 - 6.4. Originados de oficio por la dependencia con función disciplinaria interna.
 - 6.5. Por remisión de otros organismos de control.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida a más tardar el día 6 de julio de 2026, con el fin de consolidar oportunamente el informe de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para atender esta solicitud.

Siempre gracias.

Fuente: Correo electrónico remitido por Control Interno el 1 de julio de 2026.

En atención al requerimiento formulado, la Dirección General remitió la información mediante correo electrónico del 6 de julio de 2026 y la Secretaría General dio respuesta mediante correo

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

electrónico del 8 de julio de 2026, remitiendo los informes y soportes correspondientes, los cuales constituyeron el principal insumo para el desarrollo del presente seguimiento.

Imagen 2. Respuesta del Grupo Interno de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios.

De: Virna Teresa Fadul Yeniz <virna.fadul@colombiacompra.gov.co>

Enviado: Wednesday, 08 July 2026 17:49:36

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>

Cc: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Sindy Paola Martinez Osorio <sindy.martinez@colombiacompra.gov.co>; Lina Lucia Chicaguy Torres <lina.chicaguy@colombiacompra.gov.co>; William Javier Murcia Acevedo <william.murcia@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RV: **Solicitud** de información – Gestión **disciplinaria** primer semestre de 2026

Doctora Edith, cordial saludo.

En atención al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, agradezco la espera hasta el día de hoy para la remisión de la información solicitada. En ese sentido, me permito remitir adjunto el **Informe Semestral de Asuntos Disciplinarios**, correspondiente al primer semestre de 2026, el cual contiene la información requerida con corte al 30 de junio de 2026 y da respuesta a cada uno de los requerimientos formulados.

Quedamos atentos a cualquier observación, aclaración o información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,

Fuente: Correo electrónico del Grupo Interno de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios del 6 de julio de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 3. Respuesta de la Secretaría General al requerimiento de Control Interno.

De: William Javier Murcia Acevedo <william.murcia@colombiacompra.gov.co>

Enviado: Monday, 06 July 2026 18:57:45

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de información – Gestión disciplinaria primer semestre de 2026

Respetada doctora Edith, reciba un cordial saludo,

Dando alcance al requerimiento realizado en correo que precede, comedidamente me permito dar respuesta en la remisión de información en informe de gestión adelantada en el primer semestre 2026 por parte del Grupo de Gestión Jurídica de la Dirección General y de igual manera dando alcance en respuestas a las preguntas realizadas.

Para tal fin anexamos documento adjunto en formato PDF y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que se requiera por parte de su despacho.

Atentamente,



William Javier Murcia Acevedo

Asesor Experto G3 Grado 09

Dirección General

william.murcia@colombiacompra.gov.co

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 23 • Bogotá - Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: Correo electrónico de la Secretaría General del 8 de julio de 2026.

En ejercicio de las funciones asignadas a Control Interno en materia de evaluación independiente y seguimiento, el propósito del presente informe es verificar la aplicación de la normativa disciplinaria vigente, evaluar los avances alcanzados durante el primer semestre de 2026 y efectuar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe correspondiente al segundo semestre de 2025, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y mejora continua de la gestión disciplinaria institucional.

A continuación, se presenta el seguimiento realizado.

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

En cumplimiento de las funciones asignadas a Control Interno, atendiendo lo dispuesto en el literal c) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, según el cual corresponde verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización sean cumplidos por los

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

responsables de su ejecución y, en especial, que las áreas o servidores encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función, se realizó el presente seguimiento a la gestión disciplinaria adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante el primer semestre de 2026.

Para el desarrollo del presente informe y en observancia de los principios de buena fe y reserva de las actuaciones disciplinarias, Control Interno realizó la lectura, análisis y verificación de la información suministrada por la Dirección General y la Secretaría General, relacionada con los procesos disciplinarios adelantados con corte al 30 de junio de 2026, así como de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la implementación de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Como resultado de la información consolidada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, a continuación se presenta el estado general de la gestión disciplinaria correspondiente al primer semestre de 2026, el cual constituye el contexto del presente seguimiento y permite identificar el universo de expedientes administrados por la Entidad y los principales resultados de la gestión adelantada durante el período evaluado.

Imagen 4. Estado general de la gestión disciplinaria – Primer semestre de 2026

Gestión disciplinaria – I semestre de 2026	Resultados
 Inventario disciplinario administrado	59 expedientes
 Expedientes con actuación de la Secretaría General	42 (71 % del inventario)
 Decisiones de fondo adoptadas (archivo, inhibitorio y remisión por competencia)	27
 Expedientes remitidos a juzgamiento	3
 Proyectos de decisión en revisión	11
 Expedientes pendientes de proyección	5
 Implementación de la Resolución 201 de 2026	Separación funcional entre instrucción y juzgamiento y redistribución de competencias

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

La información presentada evidencia que, con corte al 30 de junio de 2026, la Entidad administró un inventario de cincuenta y nueve (59) expedientes disciplinarios, de los cuales cuarenta y dos

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

(42) registraron actuaciones durante el semestre. Así mismo, se reportó la adopción de veintisiete (27) decisiones de fondo, la remisión de tres (3) expedientes a la etapa de juzgamiento, once (11) proyectos de decisión en revisión y cinco (5) expedientes pendientes de proyección. De igual forma, se informó la implementación de la Resolución 201 de 2026 como medida para la redistribución de competencias entre las etapas de instrucción y juzgamiento, en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021 y la Circular Externa No. 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Con base en la información reportada por las dependencias y en la revisión de la documentación aportada, Control Interno procedió a verificar la gestión disciplinaria adelantada durante el periodo objeto de seguimiento, cuyos resultados se presentan a continuación.

1. Actos administrativos que evidencien la aplicabilidad de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021 en la ANCP – Colombia Compra Eficiente durante el primer semestre de 2026, en cumplimiento de la Circular No. 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y de los lineamientos impartidos mediante la Circular Externa No. 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, Control Interno revisó los actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante el primer semestre de 2026, así como la información suministrada por las dependencias competentes, con el fin de evidenciar las acciones adoptadas para la implementación de la separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento y la adecuación institucional del ejercicio de la función disciplinaria.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios

El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General informó que:

"En atención a la solicitud formulada, se informa que durante el primer semestre de 2026 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dio cumplimiento a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y a los lineamientos de la Circular 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, con fundamento en la estructura orgánica prevista en el Decreto 4170 de 2011. Para ello, la Entidad adelantó la adecuación de la Resolución 201 de 2026, mediante la cual se redistribuyeron las competencias de instrucción y juzgamiento, materializando la separación funcional, la doble instancia y la doble conformidad, y dando inicio a la gestión disciplinaria desarrollada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios durante el primer semestre de 2026."

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 5. Acto administrativo reportado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General para la implementación de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.

Acto administrativo	Finalidad
Resolución 201 de 2026	Redistribuye las competencias de instrucción y juzgamiento entre la Secretaría General y la Dirección General, garantizando la separación funcional, la doble instancia, la doble conformidad y el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021 y la Circular 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Fuente: Informe de gestión del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, primer semestre de 2026.

Información suministrada por la Dirección General

La Dirección General informó que:

"El siguiente es el acto administrativo expedido que evidencien la aplicabilidad de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021 en la ANCP – Colombia Compra Eficiente, durante el primer semestre de 2026, en cumplimiento de la Circular 09 de 2025 de la PGN."

Imagen 6. Acto administrativo reportado por la Dirección General como evidencia de la aplicabilidad de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021 durante el primer semestre de 2026.

Resolución No. 201 de 2026

"Por medio de la cual se redistribuyen funciones para separar los roles de instrucción y juzgamiento y garantizar la doble instancia y doble conformidad en las actuaciones disciplinarias en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".

Fuente: Informe de gestión disciplinaria adelantada por la Dirección General durante el primer semestre de 2026.

Con fundamento en la documentación revisada, Control Interno evidenció que durante el primer semestre de 2026 la Entidad implementó la separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento prevista en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, mediante la expedición de la Resolución No. 201 de 2026 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

De igual forma, se verificó que dicho acto administrativo no constituyó únicamente una modificación formal en la distribución de competencias, sino que dio lugar al desarrollo de actuaciones administrativas y procesales encaminadas a hacer efectiva la nueva organización del ejercicio de la función disciplinaria. Entre estas se evidenciaron la redistribución de expedientes conforme a la etapa procesal correspondiente, la asignación de competencias para la etapa de juzgamiento y la adopción de actuaciones orientadas a garantizar la continuidad de los procesos disciplinarios bajo el nuevo esquema funcional.

No obstante, Control Interno concluye que, si bien la Entidad adoptó medidas dirigidas a implementar el modelo de separación funcional previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, las actuaciones verificadas no permiten acreditar el cumplimiento integral de las disposiciones contenidas en el artículo 93 del Código General Disciplinario ni de los lineamientos impartidos mediante la Circular Externa No. 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, en tanto la Entidad aún no cuenta con una unidad u oficina del más alto nivel encargada del conocimiento de los procesos disciplinarios, conforme a la estructura organizacional prevista en dicha normativa.

- 2. De manera sucinta y objetiva, informar sobre los radicados, comunicaciones, informes, quejas, entre otros, que por cualquier medio de comunicación hayan sido puestos en conocimiento de la Entidad por posibles faltas disciplinarias. Para cada uno de ellos, documentar la actuación disciplinaria que, de acuerdo con su competencia, haya procedido conforme a la normativa vigente, con aplicación de la reserva sumarial.**

En relación con este aspecto, Control Interno analizó la información y la documentación remitida por las dependencias competentes, con el propósito de verificar las actuaciones desarrolladas por la Entidad y establecer su correspondencia con el marco normativo aplicable durante el período evaluado.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General informó que durante el primer semestre de 2026 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recibió dos (2) noticias disciplinarias, las cuales fueron puestas en conocimiento mediante los canales institucionales establecidos para tal fin. Asimismo, indicó que respecto de cada una se efectuó el análisis de procedencia y se adelantaron las actuaciones iniciales correspondientes, conforme a las competencias previstas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, garantizando la aplicación del principio de reserva de la actuación disciplinaria.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 7. Noticias disciplinarias recibidas durante el primer semestre de 2026 y actuaciones adelantadas por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

AÑO	EXPEDIENTES
2026	2
TOTAL	2

Fuente: Respuesta al requerimiento de Control Interno remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, mediante comunicación del 8 de julio de 2026.

Así mismo, señaló que para cada noticia disciplinaria se conformó el respectivo expediente con acceso restringido en el repositorio institucional (SharePoint), garantizando la administración, trazabilidad y custodia de la información. Finalmente, presentó un consolidado de las actuaciones disciplinarias adelantadas durante el período, el cual refleja el estado y avance de los expedientes administrados por esa dependencia.

Imagen 8. Consolidado de las actuaciones disciplinarias adelantadas con corte al 30 de junio de 2026.

Actuación disciplinaria	Expedientes	Total
Terminados y archivados	PD 001-2022, PD 002-2022, PD 001-2023, PD 002-2023, PD 003-2023, PD 004-2023, PD 005-2023, PD 007-2023, PD 008-2023, PD 009-2023, PD 010-2023, PD 011-2023, PD 014-2023, PD 005-2024, PD 006-2024, PD 007-2024, PD 008-2024 y PD 011-2024.	18
Investigación disciplinaria	PD 017-2024, PD 021-2024 y PD 003-2025.	3
Pliego de cargos y remisión a juzgamiento	PD 006-2023, PD 004-2024 y PD 016-2024.	3
Indagación previa	PD 001-2024, PD 002-2024, PD 003-2024, PD 010-2024, PD 014-2024, PD 019-2024, PD 020-2024, PD 002-2025 y PD 007-2025.	9
Decisión inhibitoria	PD 013-2023, PD 015-2023, PD 009-2024, PD 012-2024 y PD 015-2024.	5
Remisión por competencia	PD 012-2023, PD 001-2025, PD 009-2025 y PD 001-2026.	4
En evaluación de la noticia disciplinaria	PD 002-2026.	1
Proyectos en revisión	PD 013-2024, PD 022-2024, PD 004-2025, PD 005-2025, PD 010-2025, PD 013-2025, PD 014-2025, PD 015-2025, PD 016-2025, PD 017-2025 y PD 018-2025.	11
Pendientes de proyección	PD 018-2024, PD 006-2025, PD 008-2025, PD 011-2025 y PD 012-2025.	5
Total		59

Fuente: Respuesta al requerimiento de Control Interno remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, mediante comunicación del 8 de julio de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Información suministrada por la Dirección General

La Dirección General informó que:

"La competencia para la recepción, registro y trámite inicial de radicados, comunicaciones, informes, quejas y demás noticias disciplinarias corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General. Precisó que las actuaciones actualmente a su cargo corresponden exclusivamente a procesos que se encuentran en etapa de juzgamiento, de conformidad con la distribución funcional establecida mediante la Resolución 201 de 2026, razón por la cual la información relacionada con la recepción inicial de noticias disciplinarias debía ser suministrada por la dependencia competente, con observancia de la reserva legal aplicable."

Del análisis de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y la Dirección General, Control Interno verificó que durante el primer semestre de 2026 la Entidad recibió dos (2) noticias disciplinarias, frente a las cuales se adelantaron las actuaciones iniciales previstas en la normatividad vigente, incluyendo el análisis de procedencia, la conformación de los expedientes y la aplicación de la reserva legal de la actuación disciplinaria. Así mismo, se evidenció que la Secretaría General consolidó la información relacionada con el estado de los expedientes disciplinarios bajo su administración y mantuvo el registro de las actuaciones adelantadas durante el período objeto de seguimiento.

De igual manera, se verificó que la Dirección General asumió las actuaciones correspondientes a la etapa de juzgamiento, mientras que el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General continuó desarrollando las funciones relacionadas con la recepción de las noticias disciplinarias, la instrucción y la administración de los expedientes, de conformidad con la distribución funcional adoptada mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, Control Interno considera que el número de noticias disciplinarias recibidas durante el período no constituye, por sí solo, un indicador suficiente para valorar la gestión disciplinaria desarrollada por la Entidad. En efecto, la información suministrada evidencia que durante el semestre se administró un inventario de cincuenta y nueve (59) expedientes disciplinarios, de los cuales cuarenta y dos (42) registraron actuaciones, circunstancia que permite evidenciar que la gestión comprendió no solo la atención de nuevas noticias disciplinarias, sino también el impulso de los procesos en curso, la adopción de decisiones y el seguimiento permanente de los expedientes bajo conocimiento de la Entidad.

En ese sentido, el presente seguimiento permitió verificar avances relacionados con la implementación de la distribución funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento, así como con la organización y administración del inventario disciplinario institucional. No obstante, dichos avances deberán continuar fortaleciéndose en el marco del proceso de implementación de las disposiciones contenidas en la Ley 2094 de 2021 y de los lineamientos impartidos por la

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Procuraduría General de la Nación, aspecto que será objeto de seguimiento por parte de Control Interno en futuras verificaciones.

3. Citar los casos de presuntas faltas disciplinarias que hayan sido trasladados y/o hayan dado lugar a compulsa de copias a otros entes de control, con aplicación de la reserva sumarial.

En desarrollo del presente seguimiento, Control Interno revisó la información y los soportes remitidos por las dependencias competentes, con el propósito de establecer el comportamiento de las actuaciones disciplinarias relacionadas con este aspecto durante el primer semestre de 2026.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

"A continuación, se relacionan los dieciocho (18) expedientes en los que se presentó traslado, remisión o recepción desde entes de control por presuntas faltas disciplinarias."

Imagen 9. Casos de presuntas faltas disciplinarias trasladadas por organismos de control y actuaciones adelantadas.

No.	Expediente	Año	Origen	Actuación	Destino
1	PD 012-2023	2023	PGN – Delegada Economía y Hacienda	Remisión por competencia (15/09/2023)	PGN
2	PD 014-2023	2023	PGN – Moralidad Pública	Archivo (30/08/2024)	—
3	PD 015-2023	2023	PGN – Vigilancia Administrativa	Inhibitorio (29/07/2025)	—
4	PD 001-2025	2025	Anónimo / PGN Regional Magdalena	Remisión por competencia (13/02/2025)	PGN
5	PD 005-2024	2024	Contraloría General	Archivo (20/11/2024)	—
6	PD 006-2024	2024	Contraloría General	Archivo (28/11/2024)	—
7	PD 007-2024	2024	Contraloría General	Archivo (27/02/2025)	—
8	PD 008-2024	2024	Contraloría General	Archivo (06/12/2024)	—
9	PD 009-2024	2024	Contraloría General	Inhibitorio (27/02/2025)	—
10	PD 020-2024	2024	Queja / PGN – Delegada Segunda	Indagación Previa (16/06/2026)	—
11	PD 014-2024	2024	Queja ciudadana / PGN –	Indagación Previa (03/06/2026)	PGN
12	PD 002-2025	2025	Contratación Estatal	Apertura de indagación previa (11/08/2025)	—
13	PD 003-2025	2025	Contraloría General	Apertura de indagación previa (24/07/2025)	—
14	PD 004-2025	2025	Contraloría General	Auto de Indagación previa en revisión	—
15	PD 005-2025	2025	Contraloría General	Auto de Indagación previa en revisión	—
16	PD 006-2025	2025	Contraloría General	Auto de Indagación previa en elaboración	—
17	PD 007-2025	2025	Contraloría General	Auto de Apertura de Indagación previa (15/05/2025) y Auto de Archivo en revisión	—
18	PD 012-2025	2025	Queja ciudadana / PGN Primera Distrital	Auto de Indagación previa en elaboración	—

Fuente: Elaboración de Control Interno con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

Fuente: Respuesta al requerimiento de Control Interno remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, mediante comunicación del 8 de julio de 2026, con base en el Tablero Estado General de Procesos Disciplinarios.

Información suministrada por la Dirección General

"La Dirección General informó que este requerimiento no le resulta aplicable, por cuanto sus funciones se circunscriben a la etapa de juzgamiento en primera instancia, de conformidad con la Resolución No. 201 de 2026. Precisó que los posibles traslados o compulsas de copias que puedan surgir durante la evaluación inicial

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

de una noticia disciplinaria corresponden al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, dependencia competente para adelantar la etapa de instrucción."

Del análisis de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y la Dirección General, Control Interno verificó que durante el primer semestre de 2026 se gestionaron dieciocho (18) expedientes relacionados con traslados, remisiones o recepción de actuaciones provenientes de otros entes de control, principalmente de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, así como de quejas trasladadas y remisiones por competencia.

La revisión de la información permitió evidenciar que las actuaciones adelantadas comprendieron decisiones de remisión por competencia, archivos, decisiones inhibitorias, aperturas de indagación previa y actuaciones en curso, de acuerdo con el estado procesal de cada expediente. Así mismo, se observó que los traslados efectuados respondieron a la determinación de la autoridad competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento de la Entidad, mientras que los expedientes recibidos de otros organismos de control fueron incorporados al trámite disciplinario correspondiente conforme a las competencias institucionales.

Con fundamento en la evidencia revisada, Control Interno verificó la existencia de un registro consolidado de los expedientes relacionados con traslados, remisiones y recepción de actuaciones provenientes de otros entes de control, lo que contribuye a la trazabilidad de las actuaciones disciplinarias y facilita el seguimiento del estado de los procesos dentro del ámbito de competencia de la Entidad. No obstante, el presente seguimiento se circunscribió a la verificación de la información reportada por las dependencias competentes, en atención a la reserva legal aplicable a las actuaciones disciplinarias.

4. Número de procesos disciplinarios y estado en que se encuentran

Para el análisis del presente numeral, Control Interno examinó la información reportada por las dependencias competentes, con el fin de verificar la gestión adelantada y establecer el estado de las actuaciones disciplinarias objeto del seguimiento.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

En respuesta al requerimiento formulado por Control Interno, dicha dependencia informó:

"Conforme establecido en el numeral primero de la presente respuesta, se tienen cincuenta y nueve (59) expedientes disciplinarios internos desde el 2022 a 30 de junio

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

de 2026, de los cuales cuarenta y dos (42) han tenido actuación por parte de la Secretaría General, siendo los siguientes:"

Imagen 10. Estado procesal de los expedientes disciplinarios con actuación por parte de la Secretaría General al 30 de junio de 2026.

Estado procesal	Expedientes	Total
 Terminados y archivados	PD 001-2022, PD 002-2022, PD 001-2023, PD 002-2023, PD 003-2023, PD 004-2023, PD 005-2023, PD 007-2023, PD 008-2023, PD 009-2023, PD 010-2023, PD 011-2023, PD 014-2023, PD 005-2024, PD 006-2024, PD 007-2024, PD 008-2024 y PD 011-2024.	18
 Pliego de cargos y remisión a juzgamiento	PD 006-2023, PD 004-2024 y PD 016-2024.	3
 Decisión inhibitoria	PD 013-2023, PD 015-2023, PD 009-2024, PD 012-2024 y PD 015-2024.	5
 Investigación disciplinaria (etapa probatoria)	PD 017-2024, PD 021-2024 y PD 003-2025.	3
 Indagación previa (etapa probatoria)	PD 001-2024, PD 002-2024, PD 003-2024, PD 010-2024, PD 014-2024, PD 019-2024, PD 020-2024, PD 002-2025 y PD 007-2025.	9
 Remitidos por competencia	PD 012-2023, PD 001-2025, PD 009-2025 y PD 001-2026.	4
Total		42

Fuente: Elaboración de Control Interno con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General, mediante comunicación del 8 de julio de 2026.

La Imagen 10, evidencia la distribución de los cuarenta y dos (42) expedientes que registraron actuación por parte de la Secretaría General durante el primer semestre de 2026, clasificados conforme a su estado procesal.

De la información reportada se observa que dieciocho (18) expedientes finalizaron mediante archivo; cinco (5) concluyeron con decisión inhibitoria; nueve (9) permanecían en indagación previa; tres (3) se encontraban en investigación disciplinaria en etapa probatoria; tres (3) habían culminado la etapa de instrucción mediante pliego de cargos y fueron remitidos a juzgamiento; cuatro (4) fueron remitidos por competencia; mientras que once (11) expedientes permanecían con proyectos de decisión en revisión y cinco (5) pendientes de proyección. Adicionalmente, la información reportada permite identificar que las actuaciones disciplinarias

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

abarcan expedientes correspondientes a las vigencias 2022 a 2026, lo que evidencia la administración simultánea de procesos en diferentes etapas procesales.

Información suministrada por la Dirección General

Respecto del mismo requerimiento, la Dirección General manifestó:

"A esta pregunta se tiene que en la actualidad para juzgamiento en primera instancia se encuentran los siguientes procesos y su estado:"

Fuente: Dirección General. Respuesta al requerimiento de información de Control Interno – Seguimiento a la gestión disciplinaria del primer semestre de 2026, julio de 2026.

EXPEDIENTE No. PD 004-2024	Pendiente notificación auto de fijación del procedimiento a seguir en la etapa de juzgamiento
EXPEDIENTE No. PD 016-2024	Pendiente notificación auto de fijación del procedimiento a seguir en la etapa de juzgamiento
EXPEDIENTE No. PD 006-2023	Pendiente notificación auto de fijación del procedimiento a seguir en la etapa de juzgamiento

Fuente: Dirección General. Información suministrada a Control Interno mediante respuesta al requerimiento sobre la gestión disciplinaria del primer semestre de 2026.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General, al cierre del primer semestre de 2026 dicha dependencia tenía bajo su conocimiento tres (3) expedientes disciplinarios correspondientes a la etapa de juzgamiento en primera instancia, identificados como PD 004-2024, PD 016-2024 y PD 006-2023. Para los tres expedientes se reportó el mismo estado procesal, consistente en la pendiente de notificación del auto de fijación del procedimiento a seguir en la etapa de juzgamiento, conforme a la redistribución funcional establecida mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Del análisis conjunto de la información suministrada por ambas dependencias se evidencia consistencia en la distribución funcional implementada mediante la Resolución 201 de 2026. Mientras el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios reportó el estado del inventario disciplinario administrado durante las etapas de evaluación, indagación e investigación, la Dirección General informó exclusivamente sobre los expedientes que

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

culminaron la etapa de instrucción y fueron remitidos para adelantar el juzgamiento en primera instancia, en concordancia con las competencias asignadas a cada dependencia.

Así mismo, se observó que el inventario disciplinario presenta expedientes distribuidos en todas las etapas del procedimiento disciplinario, desde la evaluación inicial de la noticia disciplinaria hasta la etapa de juzgamiento, lo que evidencia la coexistencia de actuaciones correspondientes a diferentes vigencias y la necesidad de mantener una gestión permanente sobre el impulso procesal y el seguimiento de los términos aplicables a cada expediente. La concentración de once (11) proyectos de decisión en revisión y cinco (5) expedientes pendientes de proyección refleja la existencia de actuaciones que continúan en curso y cuya definición incidirá en la evolución del inventario disciplinario durante el siguiente semestre.

Finalmente, Control Interno evidenció que los tres (3) expedientes remitidos a la Dirección General permanecían, al cierre del período evaluado, pendientes de la notificación del auto de fijación del procedimiento a seguir en la etapa de juzgamiento. En consecuencia, resulta pertinente efectuar seguimiento en posteriores evaluaciones al avance de estas actuaciones, con el propósito de verificar la continuidad del trámite procesal y la consolidación del esquema de separación funcional implementado por la Entidad mediante la Resolución 201 de 2026, sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo de los procesos disciplinarios.

5. Posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia puestas en conocimiento del agente con función disciplinaria

Con el propósito de identificar las posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia puestas en conocimiento de la autoridad disciplinaria durante el primer semestre de 2026, Control Interno verificó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y por la Dirección General, con el fin de establecer los principales comportamientos reportados y analizar la información conforme a las competencias asignadas a cada dependencia.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

La Secretaría General informó:

"Del análisis de las noticias disciplinarias tramitadas durante los últimos cuatro años se identificó que, si bien los presuntos hechos son diversos, los comportamientos de mayor recurrencia puestos en conocimiento de la autoridad disciplinaria de la Agencia corresponden a los siguientes:"

Posteriormente relacionó como conductas de mayor recurrencia:

- "Presuntas irregularidades en los procesos de contratación o deficiencias en la supervisión contractual (19 expedientes).
- Presunta inasistencia laboral y faltas al horario de trabajo (5 expedientes).

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- Presuntas novedades administrativas, tales como pérdida de tiquetes aéreos, temas de nómina e incapacidades (5 expedientes).
- Presunto manejo inadecuado de información sensible o confidencial (3 expedientes)."

Imagen 12. Posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia reportadas por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios.

No.	Posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia	Número de expedientes
1. 	Presuntas irregularidades en los procesos de contratación o deficiencias en la supervisión contractual.	19
2. 	Presunta inasistencia laboral y faltas al horario de trabajo.	5
3. 	Presuntas novedades administrativas, tales como pérdida de tiquetes aéreos, temas de nómina e incapacidades.	5
4. 	Presunto manejo inadecuado de información sensible o confidencial.	3
TOTAL		32

Fuente: Elaboración de Control Interno a partir de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

La información reportada evidencia que las presuntas irregularidades relacionadas con procesos de contratación y supervisión contractual constituyen el comportamiento con mayor frecuencia dentro del universo de noticias disciplinarias analizadas por la Secretaría General, representando diecinueve (19) expedientes. En menor proporción se identifican presuntas inasistencias laborales y faltas al horario de trabajo, así como novedades administrativas relacionadas con pérdida de tiquetes, nómina e incapacidades, con cinco (5) expedientes cada una, mientras que el presunto manejo inadecuado de información sensible o confidencial corresponde a tres (3) expedientes.

Información suministrada por la Dirección General

La Dirección General manifestó:

"A esta pregunta se tiene que para efectos que la información las faltas disciplinarias de conocimiento de esta dependencia son:"

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Posteriormente relacionó:

- *"Presunta presentación o suministro de documentación con contenidos que no corresponderían a la realidad.*
- *Presunta omisión del disciplinable de advertir y comunicar de manera inmediata a la entidad nominadora la configuración de una inhabilidad sobreviniente derivada de un fallo de responsabilidad fiscal.*
- *Presunta ausencia injustificada del disciplinable del cumplimiento de su función, cargo o servicio."*

Así mismo, precisó:

"Se precisa que la Dirección General conoce actualmente tres (3) procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento, conforme a la distribución funcional vigente."

y agregó:

"No obstante, la identificación de las posibles faltas disciplinarias de mayor recurrencia (...) puede ser consolidada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Judiciales de la Secretaría General..."

La respuesta de la Dirección General corresponde exclusivamente a los tres (3) procesos disciplinarios que actualmente adelanta en etapa de juzgamiento. En consecuencia, las conductas descritas reflejan únicamente los asuntos asignados a dicha dependencia y no permiten establecer tendencias o recurrencias respecto del universo de procesos disciplinarios administrados por la Entidad.

El análisis conjunto de la información evidencia que las respuestas suministradas por ambas dependencias son complementarias y guardan correspondencia con la distribución funcional implementada mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Mientras la Secretaría General cuenta con el universo de noticias disciplinarias recibidas y, por tanto, dispone de los elementos necesarios para identificar los comportamientos de mayor recurrencia, la Dirección General limita su conocimiento a los expedientes que le fueron remitidos para la etapa de juzgamiento, razón por la cual expresamente indicó que no dispone de información suficiente para establecer tendencias generales sobre las posibles faltas disciplinarias reportadas en la Entidad.

De lo analizado por la Secretaría General se observa que las presuntas irregularidades asociadas a procesos de contratación y supervisión contractual constituyen la categoría más recurrente, seguida por situaciones relacionadas con la asistencia laboral, novedades administrativas y manejo de información sensible. Esta distribución resulta consistente con la naturaleza misional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la medida en que una parte importante de las funciones institucionales se desarrolla alrededor de la contratación estatal y de las actividades de supervisión contractual.

Control Interno considera pertinente que la información sobre recurrencia de conductas continúe utilizándose como un insumo para la adopción de acciones preventivas y de fortalecimiento del

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

sistema de control interno, especialmente en aquellos procesos donde se concentra el mayor número de noticias disciplinarias, con el propósito de contribuir a la mitigación de riesgos disciplinarios y al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en la Entidad.

6. Origen de los procesos disciplinarios

Con el propósito de verificar el origen de los procesos disciplinarios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Control Interno revisó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y la Dirección General, con el fin de identificar los mecanismos a través de los cuales fueron puestas en conocimiento las presuntas conductas disciplinarias y establecer la trazabilidad del origen de los expedientes, de acuerdo con las competencias asignadas a cada dependencia.

De conformidad con el requerimiento formulado por Control Interno, el análisis se presenta discriminando el origen de los procesos disciplinarios según las siguientes categorías: i) informes de Control Interno; ii) informes de jefes de área u otros servidores públicos de la Agencia; iii) quejas de exfuncionarios o contratistas; iv) actuaciones iniciadas de oficio por la dependencia con función disciplinaria interna; y v) remisiones efectuadas por otros organismos de control. En cada una de ellas se presenta la información reportada por las dependencias, la descripción objetiva de la evidencia y el análisis realizado por Control Interno.

6.1. Procesos disciplinarios originados por informes de Control Interno de la Entidad

Con el fin de verificar los procesos disciplinarios cuyo origen corresponde a informes emitidos por Control Interno, se revisó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y por la Dirección General, con el propósito de identificar los expedientes iniciados bajo esta modalidad y verificar la consistencia de la información reportada por ambas dependencias.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

Frente al requerimiento formulado por Control Interno, dicha dependencia informó:

"Corresponden a diez (10) expedientes abiertos con ocasión a informes remitidos por Control Interno donde se pone en conocimiento hechos presuntamente irregulares, siendo los siguientes:"

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 13. Procesos disciplinarios originados por informes de Control Interno de la Entidad.

n.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2022	PD 001 2022	Informe -Control interno
2	2023	PD 002 2023	Informe- Control interno
3	2023	PD 005 2023	Informe -Control interno
4	2023	PD 006 2023	Informe -Control interno
5	2023	PD 007 2023	Informe -Control interno
6	2023	PD 009 2023	Informe -Control interno
7	2024	PD 013 2024	Informe -Control interno
8	2024	PD 017 2024	Informe -Control interno
9	2025	PD 009 2025	Informe -Control interno
10	2025	PD 016 2025	Informe -Control interno

Fuente: Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

La información suministrada por la Secretaría General evidencia que, durante el período comprendido entre 2022 y 2025, diez (10) expedientes disciplinarios tuvieron origen en informes remitidos por Control Interno. De acuerdo con la relación presentada, estos corresponden a los expedientes PD 001-2022, PD 002-2023, PD 005-2023, PD 006-2023, PD 007-2023, PD 009-2023, PD 013-2024, PD 017-2024, PD 009-2025 y PD 016-2025, los cuales fueron incorporados al trámite disciplinario como consecuencia de presuntas irregularidades identificadas en ejercicio de las funciones de evaluación y seguimiento propias de Control Interno.

Información suministrada por la Dirección General

Respecto de este mismo aspecto, la Dirección General informó:

"Expediente PD 006-2023: Presentado por la Asesora Experta con funciones de Control Interno, mediante el cual puso en conocimiento hechos relacionados con presuntas ausencias injustificadas."

Así mismo, indicó:

"En consecuencia, frente a los procesos disciplinarios actualmente a cargo de la Dirección General en etapa de juzgamiento, se tiene que: un (1) proceso tuvo origen en informe de Control Interno de la Entidad..."

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La información suministrada por la Dirección General evidencia que, de los tres (3) expedientes actualmente bajo su conocimiento en etapa de juzgamiento, únicamente el expediente PD 006-2023 tuvo origen en un informe presentado por la Asesora Experta con funciones de Control Interno, mientras que los dos expedientes restantes corresponden a informes presentados por servidores públicos de la Entidad. Lo anterior resulta consistente con la competencia funcional asignada a la Dirección General para conocer únicamente los procesos remitidos a la etapa de juzgamiento.

La información suministrada por ambas dependencias resulta consistente respecto del origen del expediente PD 006-2023, identificado como un proceso iniciado a partir de un informe de Control Interno. Así mismo, se evidenció que la Secretaría General reporta el universo de expedientes originados bajo esta modalidad, mientras que la Dirección General informa únicamente sobre el proceso que actualmente conoce en etapa de juzgamiento, en concordancia con la distribución de competencias establecida mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no se observaron inconsistencias entre las respuestas suministradas por las dos dependencias.

6.2. Procesos disciplinarios originados por informe del jefe de área u otro servidor público de la Agencia

Con el propósito de verificar los procesos disciplinarios originados en informes presentados por jefes de área u otros servidores públicos de la Agencia, Control Interno revisó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y por la Dirección General, con el fin de identificar los expedientes iniciados bajo esta modalidad y verificar la consistencia de la información reportada.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

En respuesta al requerimiento formulado por Control Interno, dicha dependencia informó:

"Se identifican dieciocho (18) expedientes originados en informes de servidores públicos que ponen en conocimiento presuntas irregularidades, así:"

Imagen 14. *Procesos disciplinarios originados por informes de jefes de área u otros servidores públicos de la Agencia.*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

N.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2022	PD 002 2022	Informe– Grupo de Talento Humano
2	2023	PD 001 2023	Informe - Coordinador del Grupo de Gestión Financiera
3	2023	PD 003 2023	Informe - Coordinador del Grupo de gestión financiera
4	2023	PD 004 2023	Informe-Jefe - Subdirector IDT
5	2023	PD 008 2023	Informe Jefe- Subdirector IDT
6	2023	PD 010 2023	Informe - Subdirector IDT
7	2023	PD 013 2023	Informe- Jefe Subdirector IDT
8	2024	PD 001 2024	Informe- Subdirector IDT
9	2024	PD 002 2024	Informe- Subdirector IDT
10	2024	PD 004 2024	Informe- Coordinadora Talento Humano
11	2024	PD 010 2024	Informe Comité de Convivencia
12	2024	PD 011 2024	Informe Subdirector de IDT
13	2024	PD 012 2024	Informe - Subdirector de IDT
14	2024	PD 022 2024	Informe -Jefe Grupo Interno de Trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios
15	2025	PD 011 2025	Informe– Subdirección de Negocios
16	2025	PD 017 2025	Informe - Coordinador Grupo Interno de Servicios Administrativos
17	2025	PD 018 2025	Informe Coordinador Grupo Interno del Talento Humano
18	2026	PD 002 2026	Informe – Secretaría General

Fuente: Elaboración de Control Interno a partir de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

La información suministrada por la Secretaría General evidencia que dieciocho (18) expedientes disciplinarios tuvieron origen en informes presentados por jefes de área y otros servidores públicos de la Agencia. Los reportes provienen de diferentes dependencias, entre ellas el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, el Grupo de Gestión Financiera, el Comité de Convivencia, la Subdirección de Negocios, el Grupo Interno de Servicios Administrativos y la Secretaría General, lo que evidencia que la comunicación de presuntas irregularidades proviene de distintas áreas de la Entidad.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Información suministrada por la Dirección General

Respecto de este aspecto, la Dirección General informó:

"Expediente PD 004-2024: originado en informe de servidor público presentado por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano."

"Expediente PD 016-2024: originado en informes de servidor público remitidos por funcionarias del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano."

Así mismo, precisó:

"En consecuencia, frente a los procesos disciplinarios actualmente a cargo de la Dirección General en etapa de juzgamiento, se tiene que (...) dos (2) procesos tuvieron origen en informes de servidores públicos de la Agencia."

Dicha información evidencia que dos (2) de los tres (3) expedientes actualmente en etapa de juzgamiento tuvieron origen en informes presentados por servidores públicos de la Agencia, ambos relacionados con actuaciones remitidas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

La información suministrada por ambas dependencias resulta consistente respecto del origen de los expedientes PD 004-2024 y PD 016-2024, identificados como procesos iniciados a partir de informes presentados por servidores públicos de la Agencia. Así mismo, se evidenció que la Secretaría General consolida el universo de expedientes originados bajo esta modalidad, mientras que la Dirección General reporta únicamente aquellos que actualmente conoce en etapa de juzgamiento, en concordancia con la distribución de competencias establecida mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, no se observaron inconsistencias entre las respuestas suministradas por las dos dependencias.

6.3. Procesos disciplinarios originados por quejas de exfuncionarios o contratistas de la Agencia

Como parte de la verificación del origen de las actuaciones disciplinarias, Control Interno revisó la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y por la Dirección General, con el propósito de establecer si los expedientes iniciados durante el período analizado correspondieron a quejas formuladas por exfuncionarios o contratistas de la Entidad.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

Frente al requerimiento formulado por Control Interno, dicha dependencia informó:

"Corresponde a tres (3) expedientes abiertos a partir de la recepción de quejas por parte de terceros o funcionarios, así:"

Imagen 15. *Procesos disciplinarios originados por quejas de exfuncionarios o contratistas de la Agencia.*

n.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2024	PD 018 2024	Queja- contratista Agencia
2	2024	PD 021 2024	Queja- contratista Agencia
3	2025	PD 015 2025	Queja – contratista Agencia

Fuente: *Elaboración por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.*

La información reportada por la Secretaría General evidencia que tres (3) expedientes disciplinarios tuvieron origen en quejas presentadas por contratistas de la Agencia, correspondientes a los expedientes PD 018-2024, PD 021-2024 y PD 015-2025.

Información suministrada por la Dirección General

Respecto de este aspecto, la Dirección General informó:

"De acuerdo con la información de los tres (3) expedientes actualmente conocidos por la Dirección General en etapa de juzgamiento, no se identifica que alguno de ellos tenga origen en quejas formuladas por exfuncionarios o contratistas de la Agencia."

Respecto de los expedientes que actualmente cursan en etapa de juzgamiento, la Dirección General indicó que ninguno corresponde a actuaciones originadas por quejas presentadas por exfuncionarios o contratistas.

Las respuestas suministradas por ambas dependencias son concordantes con el alcance de sus competencias. Mientras la Secretaría General identificó tres expedientes iniciados bajo esta modalidad, la Dirección General precisó que ninguno de los procesos actualmente en etapa de juzgamiento tiene ese origen, sin que se evidencien diferencias entre la información reportada.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

6.4. Procesos disciplinarios originados de oficio por la dependencia con función disciplinaria interna

Otra de las fuentes de inicio de las actuaciones disciplinarias corresponde a los procesos promovidos de oficio por la autoridad disciplinaria, cuando en ejercicio de sus funciones identifica hechos que ameritan la apertura de una actuación. Para verificar este aspecto, Control Interno revisó la información suministrada por las dependencias competentes.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

Sobre este particular, la Secretaría General informó:

"Corresponde a siete (7) expedientes abiertos, cuando se han advertido hechos irregulares a través del ejercicio propio de las funciones o derivadas de información remitida, así:"

Imagen 16. Procesos disciplinarios originados de oficio por la dependencia con función disciplinaria interna.

n.º	AÑO	EXPEDIENTE	ORIGEN DE LA NOTICIA
1	2023	PD 011 2023	De oficio
2	2024	PD 003 2024	De oficio
3	2024	PD 016 2024	De oficio
4	2024	PD 019 2024	De oficio
5	2025	PD 008 2025	De oficio
6	2025	PD 010 2025	De oficio
7	2025	PD 013 2025	De oficio

Fuente: Elaboración del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

La información reportada evidencia que siete (7) expedientes disciplinarios fueron iniciados de oficio entre las vigencias 2023 y 2025. De acuerdo con la relación suministrada, esta modalidad de origen corresponde a los expedientes PD 011-2023, PD 003-2024, PD 016-2024, PD 019-2024, PD 008-2025, PD 010-2025 y PD 013-2025.

Información suministrada por la Dirección General

En relación con este criterio, la Dirección General señaló:

"De acuerdo con la información revisada en los expedientes actualmente a cargo de la Dirección General en etapa de juzgamiento, no se identifica que alguno de ellos haya sido originado de oficio por la dependencia con función disciplinaria interna."

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

De acuerdo con la información suministrada, ninguno de los tres (3) expedientes que actualmente conoce la Dirección General en etapa de juzgamiento corresponde a actuaciones iniciadas de oficio.

La información revisada es consistente con las competencias de cada dependencia. Mientras la Secretaría General reportó siete (7) expedientes iniciados de oficio durante las etapas de instrucción, la Dirección General indicó que ninguno de los procesos actualmente bajo su conocimiento en etapa de juzgamiento tiene ese origen. En consecuencia, no se identificaron diferencias entre los reportes analizados.

6.5. Procesos disciplinarios originados por remisión de otros organismos de control

Dentro de las fuentes de conocimiento de posibles faltas disciplinarias también se encuentran las actuaciones remitidas por otros organismos de control. En este sentido, Control Interno verificó la información reportada por la Secretaría General y la Dirección General respecto de los expedientes que tuvieron este origen.

Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General

Sobre este aspecto, la Secretaría General informó:

"Veinte (20) expedientes disciplinarios con apertura, correspondientes al traslado de información, hallazgos administrativos formulados por la Contraloría General de la República, o quejas disciplinarias radicadas ante dicha entidad o ante la Procuraduría General de la Nación, y posteriormente remitidas por estos organismos de control, así:"

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 17. Procesos disciplinarios originados por remisión de otros organismos de control.

N.º	Año	Expediente	Origen de la noticia disciplinaria
1	2023	PD 012-2023	Informe trasladado por la Procuraduría delegada para la Economía y Hacienda Pública.
2	2023	PD 014-2023	Queja ciudadana trasladada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública.
3	2023	PD 015-2023	Queja presentada por un congresista, trasladada por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa.
4	2024	PD 005-2024	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
5	2024	PD 006-2024	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
6	2024	PD 007-2024	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
7	2024	PD 008-2024	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
8	2024	PD 009-2024	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
9	2024	PD 014-2024	Queja ciudadana trasladada por la Procuraduría Delegada para la Contratación Estatal.
10	2024	PD 015-2024	Queja presentada por una exfuncionaria, trasladada por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá.
11	2024	PD 001-2025	Queja ciudadana trasladada por la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
12	2025	PD 002-2025	Denuncia anónima trasladada por la Procuraduría Regional de Instrucción del Magdalena.
13	2025	PD 002-2025	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
14	2025	PD 003-2025	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
15	2025	PD 004-2025	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
16	2025	PD 005-2025	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
17	2025	PD 006-2025	Traslado de hallazgo de la Contraloría General de la República.
18	2025	PD 007-2025	Queja trasladada por la Contraloría General de la República.
19	2025	PD 012-2025	Queja ciudadana trasladada por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.
20	2026	PD 001-2026	Denuncia trasladada por la Procuraduría General de la Nación.

Fuente: Elaboración de Control Interno a partir de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La relación presentada por la Secretaría General muestra que veinte (20) expedientes disciplinarios se originaron por remisiones efectuadas por organismos de control, principalmente la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, como consecuencia del traslado de informes, hallazgos administrativos o quejas disciplinarias recibidas por dichas entidades.

Información suministrada por la Dirección General

Frente a este criterio, la Dirección General indicó:

"De acuerdo con la información de los tres (3) expedientes en conocimiento de la Dirección General en etapa de juzgamiento, no se identifica que alguno de ellos tenga origen en remisión efectuada por otros organismos de control."

La Dirección General reportó que ninguno de los expedientes actualmente a su cargo en etapa de juzgamiento corresponde a procesos iniciados por remisión de otros organismos de control.

La revisión realizada permite establecer que la información suministrada por ambas dependencias es consistente. La Secretaría General reportó veinte (20) expedientes cuyo origen corresponde a remisiones efectuadas por organismos de control, mientras que la Dirección General informó que ninguno de los procesos actualmente en etapa de juzgamiento proviene de esta fuente, situación que responde al estado procesal y a la distribución funcional de las competencias disciplinarias.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión disciplinaria adelantada durante el primer semestre de 2026, Control Interno presenta las siguientes conclusiones:

1. Como resultado del seguimiento realizado, Control Interno evidenció que durante el primer semestre de 2026 la Entidad adelantó acciones orientadas a la implementación del modelo de separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. Entre dichas acciones se verificó la expedición de la Resolución No. 201 de 2026 por la por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la redistribución de expedientes conforme a la etapa procesal correspondiente y la asignación de competencias para el conocimiento de los procesos disciplinarios. No obstante, las actuaciones verificadas no permiten concluir el cumplimiento integral de lo previsto en el artículo 93 del Código General Disciplinario ni de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, en tanto la Entidad aún no cuenta con una unidad u oficina del más alto nivel encargada del conocimiento de los procesos disciplinarios, conforme a la estructura organizacional prevista en dicha normativa.
2. La información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios de la Secretaría General y por la Dirección General fue

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

consistente con las competencias asignadas a cada dependencia mediante la Resolución 201 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, permitiendo evidenciar la distribución funcional de las actuaciones disciplinarias entre las etapas de instrucción y juzgamiento.

3. Se verificó que el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios administró durante el período evaluado un inventario de cincuenta y nueve (59) expedientes disciplinarios, de los cuales cuarenta y dos (42) registraron actuaciones procesales durante el primer semestre de 2026. Asimismo, se evidenció la remisión de expedientes a la etapa de juzgamiento y el conocimiento por parte de la Dirección General de tres (3) procesos disciplinarios, conforme a la distribución de competencias vigente.
4. El análisis del origen de las noticias disciplinarias permitió establecer que estas provienen principalmente de informes presentados por servidores públicos y de remisiones efectuadas por organismos de control, mientras que en menor proporción corresponden a informes de Control Interno, actuaciones iniciadas de oficio y quejas formuladas por exfuncionarios o contratistas, lo que evidencia que la actividad disciplinaria continúa siendo predominantemente reactiva frente a hechos previamente advertidos por otras instancias.
5. Las presuntas irregularidades relacionadas con contratación estatal y supervisión contractual continúan representando la mayor recurrencia dentro de las noticias disciplinarias conocidas por la Entidad, seguidas por situaciones asociadas con inasistencia laboral, novedades administrativas y manejo de información sensible, aspectos que constituyen insumos relevantes para orientar estrategias de prevención y fortalecimiento del control interno.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Como resultado del seguimiento efectuado, Control Interno formula las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar la estructura organizacional mediante la cual actualmente se ejerce la función disciplinaria en la Entidad, con el fin de determinar las acciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, y a los lineamientos impartidos mediante la Circular Externa No. 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, en relación con la organización de la unidad u oficina del más alto nivel encargada del conocimiento de los procesos disciplinarios.
2. Diseñar un plan de trabajo que contenga las actividades, responsables y cronograma para la implementación de las acciones pendientes relacionadas con el cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, y de la Circular Externa No. 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, de manera que permita realizar seguimiento al avance de las medidas adoptadas y evidenciar su cumplimiento.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3. Establecer mecanismos de seguimiento periódico al funcionamiento del modelo de separación funcional implementado en la Entidad, con el propósito de verificar la adecuada distribución de competencias, el traslado oportuno de los expedientes entre las etapas de instrucción y juzgamiento y la continuidad de las actuaciones disciplinarias.
4. Utilizar la información derivada del análisis de las noticias disciplinarias y de las presuntas faltas de mayor recurrencia como insumo para fortalecer la gestión preventiva de la Entidad, priorizando acciones orientadas a mitigar los riesgos asociados a las materias que registran mayor incidencia, especialmente las relacionadas con contratación estatal y supervisión contractual.

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Laura Trujillo
Fecha:	24/07/2026
Código de informe:	15-2

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno